

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GG-001-AJ-2022 ANUNCIO DEL PROYECTO "NUEVA LINEA DE IMPULSION SISTEMA DE AGUA POTABLE QUILLAN ALEMANIA"

El suscrito Gerente General de la Empresa Pública EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO, EP-EMAPA-A, POR DELEGACION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo estipulado en los arts. 12 y 32 de la Constitución de la República del Ecuador, el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, ligado al derecho de la salud.

Que, de conformidad con lo que se halla prescrito en el art. 264, numeral 4) de la ya citada Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 55, literal d) del COOTAD, los gobiernos municipales tienen como una de sus competencias exclusivas, la de Prestar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado.

Que, la EP-EMAPA-A, es una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, publicada en el Registro Oficial No 55 del día miércoles 21 de julio del 2010, y como tal forma parte del sector público, conforme a lo señalado en el art. 225, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, de conformidad con lo estipulado en los arts. 3, y, 5, literal a), respectivamente, de la ya citada Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A, se tiene que su finalidad y uno de sus objetivos son, precisamente, la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que, para cumplir sus fines y objetivos, la EP-EMAPA-A debe planificar y ejecutar la obra pública pertinente a la infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado, lo que debe hacerlo en aplicación de las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Que, para ejecutar la obra pública referida en el considerando inmediato anterior, el interés general prevalece sobre el interés individual, en cuyo caso el derecho de dominio de un bien inmueble privado, necesario para tal fin, debe ser perturbado mediante el respectivo proceso administrativo expropiatorio que inicia con la declaratoria de utilidad pública, en aplicación de lo estipulado en el art. 447 del COOTAD.

Que, la EP-EMAPA-A, ha planificado ejecutar dentro del período fiscal 2022, el Proyecto denominado: "**NUEVA LINEA DE IMPULSION SISTEMA DE AGUA POTABLE QUILLAN ALEMANIA**", contando para ello con los recursos económicos necesarios, según certificación emitida por el Ec. Marlon Eduardo Vargas Villacís Director Financiero y la Dra. Juana del Cisne Villacís Gonzales Jefe de Gestión Presupuestaria, contenida en el Memorando No. **PRE-0156-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021**, y que son: **15.75.01.01.002.016, 15.75.01.01.001.080 y 15.75.01.01.001.107**; y al informe técnico remitido con memorando GPI-0137-2022 de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Diego Fernando Galarza García Director de Gestión de Proyectos e Infraestructura.

Que, Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial No. 966, Segundo Suplemento, el lunes 20 de marzo del 2017, art. 5, reforma el art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, estableciendo en sus incisos primero y segundo, el procedimiento a seguir para la adquisición de un bien inmueble, necesario para la satisfacción de una necesidad pública, señalando como tal, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, lo que deberá hacerse mediante Resolución Administrativa de la máxima autoridad de la Entidad gestora de la

obra pública, **anuncio que constituye el primer paso del proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.**

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, dispone la obligatoriedad de anunciar los proyectos de obras, como un instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles que se hallan dentro de la zona de su influencia, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobre precio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, el que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad, en la página Weeb institucional, lo que se notificará al propietario del predio, a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo GAD Municipal y al Registrador de la Propiedad, del área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

Que, en base a las atribuciones conferidas en la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A, art. 11, letra d), en concordancia con lo estipulado en el art. 8, inciso 2dº de la ley Orgánica Empresas Públicas; y, a la delegación citada en el considerando octavo de la presente Resolución Administrativa,

RESUELVE:

Art. 1.- Anunciar el Proyecto a ser ejecutado por la EP-EMAPA-A, denominado "**NUEVA LINEA DE IMPULSION SISTEMA DE AGUA POTABLE QUILLAN ALEMANIA**", cuyo extracto se detalla a continuación: "...La EP-EMAPA-A (Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato), se encuentra empeñada en solucionar el déficit de agua potable en la zona norte de la ciudad, para ello se ha planteado un proyecto que aporte con una solución a las necesidades de los habitantes de los diferentes sectores afectados.

Debe indicarse que, en la actualidad los sectores abastecidos por el sistema son las parroquias de: Izamba, Atahualpa, Martínez, Unamuncho y Cunchibamba; sin embargo al realizarse mantenimiento o al presentarse algún daño se debe paralizar el sistema de bombeo lo que lo vuelve vulnerable por lo que las parroquias antes mencionadas se quedan sin el servicio de agua potable cuando suceden éstos imprevistos.

Debido al crecimiento urbanístico del área a la que abastece el sistema existente, es necesario el incremento de caudal a ser aprovechado, es por ello que La EP-EMAPA-A, ha realizado los trámites necesarios para la adjudicación de un caudal adicional de 30 l/s al que dispone (120 l/s), caudal que se aprovechará del exceso que descarga al río de la estación de bombeo 1 existente.

Con estos antecedentes se hace necesaria la construcción de una nueva línea de impulsión para conducir el caudal 150 l/seg así como para evitar interrupción en la dotación de agua potable. Esta nueva impulsión consta de una estación de bombeo a implantarse en el sector de Quillán Playas El Quinche junto a la estación 1 en un área aproximada de 350m².

Las características principales de la obra son:

Excavación a máquina sin clasificar, relleno compactado de zanja en capas de 20cm max, desalojo a máquina (retro + volqueta) hasta 5km, s. c. tubería acero unión/abocardado esférico dn= 16" e=7.1 mm + recubrimiento + prueba, s. c. tubería acero unión/abocardado esférico dn= 16" e=5.4 mm + recubrimiento + prueba, s. c. tubería PVC/p u/e dn= 400 mm 1.25 Mpa prueba, hormigón simple

fc=210 kg/cm², perforación en suelo conglomerado para de anclaje, s. c. acero de refuerzo fy=4200 kg/cm², s. c. acero laminado en caliente perfiles a-588, s.c. válvulas retención, anticipadora, mariposa; s.c. bridas , s. m. p. m. bomba/motor TDH= 446.50 m - q= 85 l/s, s. i. variador de velocidad, s. c. fibra óptica colocada en zanja, hormigón premezclado f'c=240 kg/cm² (incluye bomba y tubería), s. c. acero de refuerzo fy=4200 kg/cm², relleno compactado de zanja en capas de 20cm máx., s.c. compuerta metálica plana s=120x80cm (inc. vást h=1.25m y volante), desalojo a máquina (retro + volqueta) hasta 5km, s.c. replantillo hormigón simple f'c=180 kg/cm².

COSTO REFERENCIAL: \$ 4'377,802.05 USD, PLAZO: 270 días calendario"; anuncio que se lo hace a fin de que los propietarios, ING. JOSÉ RAMIRO IRAZABAL ROSERO, ING. MIRTHA CARMINA MORALES CÁRDENAS, ING. JOSÉ LUIS IRAZABAL MORALES, LIC. ROBERTO JAVIER IRAZABAL MORALES Y LA SRTA. MEDICA VETERINARIA MIRTHA PAULINA IRAZABAL MORALES; y posible (s) acreedor (es), en el caso de haberlos, se abstengan: de ejecutar obras nuevas en el predio materia de la presente resolución y/o de instituir nuevos gravámenes sobre dicho predio, respectivamente.

Art. 2.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a los propietarios del bien inmueble objeto de la misma al; ING. JOSÉ RAMIRO IRAZABAL ROSERO, ING. MIRTHA CARMINA MORALES CÁRDENAS, ING. JOSÉ LUIS IRAZABAL MORALES, LIC. ROBERTO JAVIER IRAZABAL MORALES Y LA SRTA. MEDICA VETERINARIA MIRTHA PAULINA IRAZABAL MORALES, en su domicilio ubicado en el sector Quillan la Playa de la Parroquia Izamba de este Cantón Ambato; sin perjuicio de hacerlo en el lugar que fuere encontrada personalmente, así como también a los acreedores hipotecarios que pudiesen existir. De igual manera notifíquese al Jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Ambato y a la Señora Registradora de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Ambato.

Art. 3.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en uno de los diarios de esta ciudad de Ambato y en la página Web de la EP-EMAPA-A, encargándose de aquello a la Unidad de Comunicación Institucional y Marketing de la EP-EMAPA-A.

Art. 4.- Ejecútese.

Dado en el despacho de esta Gerencia ubicado en el tercer piso del edificio institucional de la EP-EMAPA-A, situado en la Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez de esta ciudad de Ambato, hoy día veinticuatro de enero de 2022, a las 10H40.


Ing. José Xavier Espinoza Vincés
GERENTE GENERAL EP-EMAPA-A

